



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2456

VISTOS:

ANGOL, 25 NOV. 2019

- a) La Resolución Exenta N°15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto “**Construcción Caseta Sanitaria Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”.
- b) El Decreto Exento N°663, del 13 de Abril del 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N°76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública “**Construcción Caseta Sanitaria Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”, ID=2743-4-LQ16.
- ;
- c) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.
- d) Informe Técnico N° 79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.
- e) Carta de la Empresa de fecha 18 de Enero de 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 41 días.
- f) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 por Aumento de Plazo por 41 días corridos, y Decreto Exento N° 84 que aprueba el Convenio de la Obra indicada anteriormente.
- g) Carta de Empresa Contratista de fecha 26 de Febrero del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 43 días corridos, quedando como fecha de término legal el dia 12 de Abril del 2019.
- h) El Convenio Ad-Referendum de fecha 27 de Febrero del 2019 por Aumento de Plazo de 43 días corridos y Decreto Exento N° 314 de fecha 27 de Febrero del 2019 que aprueba el Convenio Ad-Referendum de la Obra antes indicada.
- i) Carta de Empresa Contratista de fecha 11 de Abril de 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 33 días corridos.
- j) El Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Abril del 2019, por Aumento de Plazo de 33 días corridos de la Obra indicada anteriormente.
- k) La Carta de Contratista con fecha 10 de Mayo del 2019 el cual solicita Aumento de Plazo de 16 días corridos.
- l) El Convenio Ad-Referendum de fecha 15 de Mayo del 2019, por un Aumento de Plazo de 16 días corridos, quedando como fecha de término el día 31 de Mayo del 2019.
- m) Carta del Contratista de fecha 31 de Mayo del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 30 días corridos.
- n) El Informe Técnico N° 39 de fecha 31 de Mayo del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde le indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 30 días para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”.
- o) El Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de Mayo del 2019 por un Aumento de Plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de Junio del 2019.

- p) Carta del Contratista de fecha 26 de Agosto del 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 15 días corridos.
- q) El Convenio Ad-Referendum de fecha 30 de Agosto del 2019 por Aumento de Plazo por 15 días corridos y Decreto Exento N° 1953 de fecha 30 de Agosto del 2019 que aprueba Convenio Ad-Referendum por 15 días corridos.
- r) Carta de la Empresa donde solicita Aumento de Plazo por 60 días corridos del Proyecto antes indicado.
- s) El Convenio Ad-Referendum de fecha 14 de Septiembre de 2019 por Aumento de Plazo por 60 días corridos.
- t) El Convenio Referendum por Aumento de Obras de fecha 24 de Octubre de 2019 y Decreto Exento N° 2353 de fecha 25 de Octubre de 2019 que aprueba el Convenio señalado.
- u) Carta de la Empresa de fecha 05 de Noviembre del 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 18 días corridos.
- v) El Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo, 18 días corridos, de fecha 05 de Noviembre del 2019, y Decreto Exento N° 2505 de fecha 06 de Noviembre del 2019, que lo aprueba.
- w) Carta de la Empresa de fecha 22 de Noviembre del 2019 donde solicita la Recepción Provisoria de la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”, por estar terminados los trabajos con esta fecha.
- x) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- y) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”, ID=2743-4-LQ16, la que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- SR. VICTOR HUNTER CEA, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- SR. OMAR RIQUELME ROJAS, Arquitecto, Jefe Departamento de Secpla.
- SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Director de Obras Municipales e I.T.O. de la Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/AAMS/mmh.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Sr. Jefe Depto. de Secpla
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Archivo Dirección de Obras
- Archivo Secretaría Municipal

EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS